



**VISTOS;** el Informe N° 000100-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001167-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con los sub numerales 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, dispone que el Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de dicha directiva, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable; y, el sub numeral 5.8 de la citada directiva contempla que a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS);

Que, por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS);

Que, mediante el numeral 3.9 del numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, se dispone que la resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Saneamiento (PDS), dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); y, el numeral 6.2.2 del referido Instructivo establece que la Comisión Funcional o la Comisión Central presenta a la



DGCP los resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000182-2021-DM/MC, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Cultura, a partir de la suscripción de dicha resolución;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000185-2021-DM/MC, se designa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura (Comisión Central y Comisiones Funcionales), encargada de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020; la misma que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, por la Resolución Ministerial N° 00026-2022-DM/MC, se aprueba el “Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura”, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000156-2022-DM/MC, se aprueba los resultados de avances del Periodo 2020 al 31.03.2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000241-2022-DM/MC se aprueba los resultados de avance del Periodo 2-2022 al 30.06.22 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000350-2022-DM/MC se aprueba los resultados de avance del Periodo 3-2022 al 30.09.22 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000058-2023-DM/MC se aprueba los resultados de avance del Periodo 4-2022 al 31.12.22 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000175-2023-MC, se aprueba los resultados de avances del Periodo 1-2023 al 31.03.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el 2 de agosto de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 03: Ministerio de Cultura (Comisión Central), acuerda aprobar y remitir el “Informe N° 003-2023-CDSC/CULTURA sobre Avance de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura - Periodo 2-2023” y los Reportes de Ejecución Actualizados por cada Comité Funcional del referido Pliego, correspondientes al Periodo 2-2023;



Que, mediante el Informe N° 000347-2023-OC/MC, la Oficina de Contabilidad remite el citado informe, señalando que corresponde *“aprobar mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - Periodo 2-2023, del Pliego 003 Ministerio de Cultura”*;

Que, a través del Informe N° 000100-2023-OGA/MC, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de los resultados de avances del Periodo 2-2023 al 30.06.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable antes mencionado;

Que, conforme a lo expuesto en el “Informe N° 003-2023-CDSC/CULTURA sobre Avance de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura - Periodo 2-2023”, se propone la aprobación de los resultados de avances del Periodo 2-2023 al 30.06.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión Central; y, además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe los resultados de avances del Periodo 2-2023 al 30.06.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; y, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los resultados de avances del Periodo 2-2023 al 30.06.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**Artículo 2.-** Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo precedente, en el Periodo 2-2023 al 30.06.23, por la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de Pliego 003: Ministerio de Cultura; y, asimismo, confirmar los registros contables a las Comisiones Funcionales.



**Artículo 3.-** Disponer la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura